

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturoles por la que se somete a información pública el expediente de declaroción de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla.

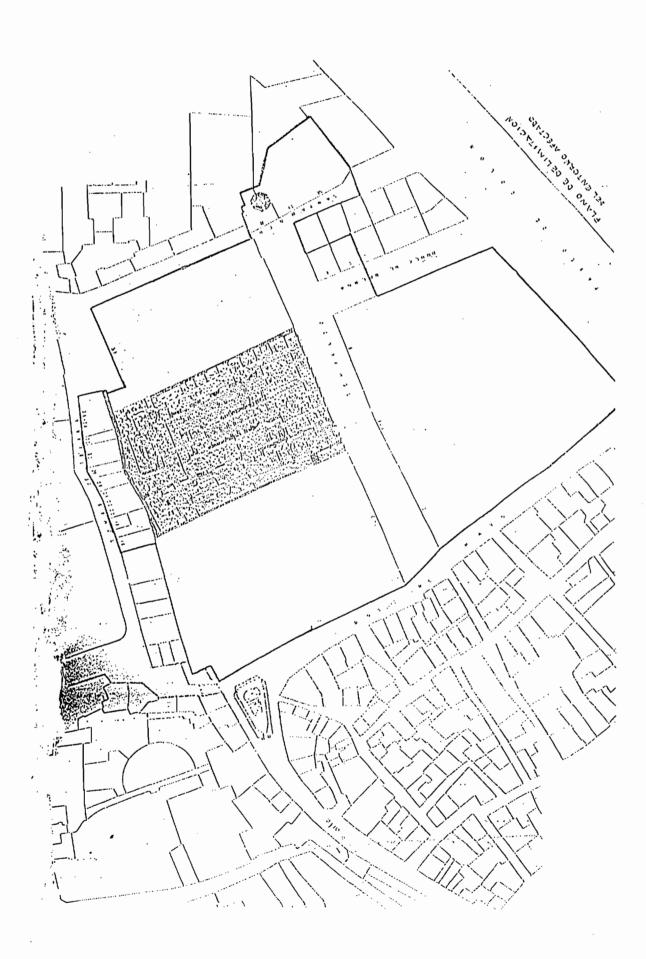
Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia y el Hospital de la Santa Caridad y su Jardín en Sevilla, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administratvo y el Artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en arden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8 4º. planta. Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL B.I.C. HOSPITAL DE LA CARIDAD. SEVILLA

Comenzando por la fachada a la calle Santander del inmueble núm. 38 a la calle Tomás de Ibarra (Delegación de Hacienda), la línea del entorno correría pareja a dicha fachada y a la principal a la calle antedicha, continuando hasta englobar los inmuebles núm. 36, 34, 32, 30, 28-26, 24, 22-20, 18 y 16 a la mencionada calle. La línea de entorno quebraría hasta tocar la parte trasera del edificio núm 1-3 a la calle Temprado (Cuartel de Artillería) y seguiría por la fachada de este inmueble a la calle Dos de Mayo. Cruzaria siguiendo una trayectoria recta hasta la esquina por este lado del inmueble núm. 2, 6-4, 8 a calle Temprado (Palacio de la Cultura en construcción) y continuaría por la fachada de este edificio a la calle Dos de Mayo, remarcando su contorno con fachadas al Paseo de C. Colón y Núñez de Balboa. A la altura del flanco derecho del inmueble núm. 3 a esta calle cerniría esta línea el contorno de esta casa y también la trasera de la casa núm. 1 a la misma calle. Continuando por la fachada a la calle Temprada del inmueble núm. 2 a la calle Santander y por las fachadas a dicha calle de los inmuebles 2, 4 y 6, hasta cortar dicha calle Santander y englobar las construcciones núms. 15, 13 y 11 (edificio aledaño a la Torre de la Plata). Justo del costado izquierdo de este inmueble saltaría la línea a la calle Santander cortándola y conectando con la fachada a esta calle de la Delegación de Hacienda Inúm. 38 a la calle Tomás de Ibarral, que fue donde comenzamos esta descripción.



RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del edificio de la Casa de las Columnas de Triana, en C/. Pureza, 79 y C/. Betis, 38, en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Edificio de la «Casa de las Columnas de Triana», en C/. Pureza 79 y C/. Betis 38, en Sevilla.

Encontrándose en tromitación el expediente de declaración de Monumento, como bien de Interés Cultural, a favor de la «Casa de las Columnas de Triana», C/. Pureza 79, y C/. Betis 38 en Sevilla, del que se adjunta delimitación literal y gráfica, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuacianes y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administratvo y el Artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la decloración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cues-

ta del Rosario, 8, 4º. planta. Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

El entorno afectado por la Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa de las Columnas, en Sevilla comprende los siguientes espacios públicos y privados.

Inmuebles:

77, 78, 80, 81, 82, 86, 88 y 90 de la Calle Pureza. 4, 6, 8 y 10 de la calle Vázquez de Leca. Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Ana.

Espacios públicos

Calle Pureza: desde la esquina del inmueble núm. 86 hasta el núm. 82 inclusive.

Calle Vázquez de Leca desde la fachada lateral del inmueble núm. 82 de la calle Pureza hasta el núm. 10 inclusive.

Calle B. Guerra: Fachada lateral del inmueble núm. 86 de la Calle Pureza.

